



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO IX

31 de Octubre de 1991

Núm. 12

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Proyectos de Ley (P.L.)		Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León.	
P.L. 1-II ¹		RELACION, por orden alfabético, de Procuradores que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.	199
DESESTIMACIÓN POR EL PLENO de las Enmiendas a la Totalidad con devolución del Texto a la Junta de Castilla y León, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992.	195	RELACION DE PROCURADORES de las Cortes de Castilla y León, por circunscripciones electorales.	199
Proposiciones de Ley (Pp. L.)		RELACION de Procuradores de las Cortes de Castilla y León que emplearon la fórmula «Sí juro».	199
Pp.L. 1-I		Cambios habidos en la Composición de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.	
PROPOSICION DE LEY para la creación del Ente Público de Derecho Privado «Suelo y Viviendas de Castilla y León» (S.U.V.I.C.A.L.), presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Centro Democrático y Social.	195	BAJA de D. ^a María Cruz Rodríguez Saldaña.	199
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		ALTA de D. Felicísimo Garabito Gregorio.	199
P.N.L. 12-I		Cambios habidos en la Composición de las Comisiones Permanentes de la Cámara.	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley Reguladora del Régimen de las Entidades Locales Menores.	198	Comisión de Educación, Cultura y Turismo	
		BAJA de D. ^a María Cruz Rodríguez Saldaña.	199
		ALTA de D. Felicísimo Garabito Gregorio.	199

	Págs.		Págs.
Comisión de Bienestar Social		to de Construcción de 10 viviendas en el municipio de Naval Moral.	203
BAJA de D. ^a María Cruz Rodríguez Saldaña.	199	P.E. 78-I	
ALTA de D. Felicísimo Garabito Gregorio.	199	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a Proyecto de Construcción de 12 viviendas en el municipio de La Horcajada.	204
Comisión de Estatuto		P.E. 79-I	
BAJA de D. ^a María Cruz Rodríguez Saldaña.	199	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a Proyecto de Construcción de 10 viviendas en el municipio de Cabezas de Villar.	204
ALTA de D. Felicísimo Garabito Gregorio.	199	P.E. 80-I	
ELECCION de Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de D. Felicísimo Garabito Gregorio, en sustitución de D. ^a María Cruz Rodríguez Saldaña.	199	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación, adscripciones y coste de edificios propios o alquilados de la Junta en Segovia desde 1987 a 1991.	205
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P.E. 81-I	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación de Entidades Locales solicitantes de subvenciones para instalaciones deportivas.	205
P.E. 71-I		P.E. 82-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a apropiación de una parcela municipal en La Alberca (Salamanca).	200	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Santa María de T. previstas en el programa 018 del Presupuesto aprobado para 1991.	206
P.E. 72-I		P.E. 83-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones de actuación en la carretera comarcal BU-822.	200	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 20 viviendas en el municipio de Villaquejada.	206
P.E. 73-I		P.E. 84-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a abono al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de aportaciones por contratos con el INEM.	201	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Villacerneja.	207
P.E. 74-I		P.E. 85-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a procedimiento del cobro de los gastos realizados por los ayuntamientos por la puesta en funcionamiento de Centros de Salud.	201	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D. ^a Montserrat Martín Martín, relativa a soluciones al problema de abastecimiento de agua a varios municipios salmantinos.	207
P.E. 75-I		P.E. 86-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a Proyecto de Construcción de 10 viviendas en el municipio de Cardeñosa.	202	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	
P.E. 76-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a Proyecto de Construcción de 9 viviendas en el municipio de Santa Cruz del Valle.	203		
P.E. 77-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a Proyecto-			

	<u>Págs.</u>
D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación nominal de Grupos y Asociaciones Culturales solicitantes de subvenciones en la provincia de Segovia.	208
P.E. 87-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación nominal de Entidades Locales solicitantes de subvenciones para actividades culturales en la provincia de Segovia.	208
P.E. 88-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a	

	<u>Págs.</u>
realización de actos o actividades Conmemorativas del Nacimiento de Agapito Marazuela.	208
P.E. 89-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a horario de visitas de la Iglesia y Monasterio de San Bernardo de Sacramenia.	209
P.E. 90-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con la realización de trabajos de concentración parcelaria en 1990.	210

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P. L.)

P.L. 1-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1991, rechazó en votación conjunta las Enmiendas a la Totalidad con devolución del Texto a la Junta de Castilla y León, P.L. 1-II¹, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

Proposiciones de Ley (Pp. L.)

Pp. L. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de Octubre de 1991, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley para la creación del Ente Público de Derecho Privado «Suelo y Viviendas de Castilla y León»

(S.U.V.I.C.A.L.), Pp. L. 1-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Centro Democrático y Social, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

Los Grupos Parlamentarios Socialista y del Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León, al amparo de los artículos 120 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara presentan la siguiente:

PROPOSICION DE LEY PARA LA CREACION DEL ENTE PUBLICO DE DERECHO PRIVADO, «SUELO Y VIVIENDAS DE CASTILLA Y LEÓN» (S.U.V.I.C.A.L.)

ANTECEDENTES

(Que de ser aprobada la proposición, se convertiría en EXPOSICION DE MOTIVOS).

La Junta de Castilla y León, en el marco de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía, y de

conformidad con los principios establecidos en la Constitución Española de 1978, que otorga a todos los ciudadanos el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada, debe promover, en su ámbito territorial, las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Las condiciones del mercado inmobiliario durante los últimos años, debido a un crecimiento extraordinario de la demanda de suelo, ha traído como consecuencia inmediata su encarecimiento, debido en muchas ocasiones a la falta del mismo. Esta situación, ha puesto en evidencia la necesidad de diseñar instrumentos que puedan paliar, si no evitar, tensiones especulativas, y ello no sólo por la necesidad de dar al sector una mayor estabilidad, sino y sobre todo, para evitar en la medida de lo posible la inflexibilidad del mercado de suelo.

La expansión económica operada en los últimos años en el campo de la vivienda ha producido un desajuste entre oferta y demanda en los sectores socialmente más desfavorecidos. Para paliar esta situación es preciso incentivar la actividad de producción de viviendas con destino a los grupos sociales con menor nivel de renta que permita a la Administración Autonómica la promoción de actuaciones protegibles, con independencia de la que desarrolle en materia de vivienda pública propiamente dicha.

El importante aumento de las necesidades sociales en este campo justifican la oportunidad de crear el correspondiente mecanismo jurídico que, conservando el carácter público, permita a la Administración unos procedimientos de gestión más ágiles y eficaces que hagan posible la eficiente consecución de los objetivos perseguidos en este cambio.

Dicho mecanismo jurídico ha de permitir llevar a cabo los fines de la entidad, interviniendo en cada una de las fases de producción de suelo, adquisición del mismo y administración, incluida la puesta a disposición de los agentes que promueven la construcción de viviendas. En este orden de cosas, se configura, pues, como un órgano de apoyo en la formación de patrimonios municipales de suelo.

Además, por el hecho de corresponderle la creación y administración de patrimonio de suelo, se constituye como el instrumento más adecuado para ostentar la consideración de «Promotor Público», encomendándole, en consecuencia, la promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.

Entre los distintos instrumentos públicos posibles para la consecución de los fines perseguidos en la presente Proposición de Ley, se considera idónea la creación de un ente público de derecho privado que, además de realizar una gestión descentralizada, permita actuar con criterios empresariales, tan necesarios para imprimir agilidad y operatividad a la acción urbanística.

Finalmente, para asegurar el funcionamiento inmediato de este ente público, se le adscribe el patrimonio inmobilia-

rio residencial de titularidad de la Comunidad Autónoma procedente de las transferencias del Estado en materia de Vivienda.

A estos efectos, y conforme con lo establecido en la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, se considera como el medio más idóneo la constitución de un Ente Público de Derecho privado para la promoción de suelo y vivienda.

Artículo 1. Creación, Personalidad y Régimen Jurídico.

1. Se crea en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el «Ente Público de Derecho Privado para la promoción de suelo y vivienda de Castilla y León» (SUVICAL) regulado en los artículos 20 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de dicha Comunidad.

2. Gozará de personalidad jurídica independiente, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, quedando adscrito a las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Fomento, y actuará en régimen de empresa mercantil con sujeción al derecho privado, en todas sus relaciones jurídicas, incluso en las adquisiciones o disposiciones patrimoniales y contratación, sin más excepciones que las que resulten de lo dispuesto en esta Ley, y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 2. Fines

1. El «Ente Público de Derecho Privado para la Promoción de suelo y vivienda de Castilla y León» (SUVICAL) tendrá los fines siguientes:

- a) Promoción de suelo urbanizado de uso residencial.
- b) Gestión y ejecución de planeamiento urbanístico.
- c) Colaboración con las entidades locales para el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación urbanística.
- d) Promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.
- e) Promoción de viviendas diseñadas y destinadas especialmente para sectores de población singularizados por su situación socio-económica.
- f) Gestión de la promoción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.
- g) Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores, incluso la promoción, arrendamiento y enajenación de edificaciones destinadas a otros usos, que se considere necesario para el logro de los fines perseguidos en la presente Ley.

2. Para el cumplimiento de dichos fines podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Redacción de estudios, planes, proyectos y promoción de obras.
- b) Adquisición, comercialización, permuta, cesión y enajenación por cualquier título de bienes inmuebles.

c) Constitución y explotación servicios en los términos que señalen los Estatutos del propio Ente.

e) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, constituir consorcios, integrarse en entidades urbanísticas colaboradoras y participar en sociedades, negocios o empresas en los términos que establezcan sus Estatutos.

f) Cualesquiera otras actividades relacionadas con los fines anteriormente descritos.

Artículo 3. Patrimonio, Financiación, Presupuesto y Régimen Fiscal.

1. El Patrimonio del Ente estará formado por los bienes, derechos y obligaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León hasta la constitución de los Organos de gobierno del Ente Público comprendidos en el punto 1.2.2. de la relación 1 anexa al Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda y Real Decreto 1115/1987, de 28 de agosto, sobre ampliación de medios traspasados en el anterior, por aquellos otros bienes o derechos que el Ente adquiriera en el curso de su gestión y los que se le adscriban en el futuro por la Comunidad Autónoma o cualquier persona o entidad mediante cualquier título.

Dicho patrimonio tendrá la consideración, a todos los efectos, de patrimonio separado, no siendo de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 8.2 de la Ley 6/1987 de 7 de Mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y se destinará a la consecución de los fines establecidos en el art. 2 de la presente Ley.

2. Los recursos del Ente estarán formados por los productos, enajenaciones e incrementos derivados de su gestión patrimonial; por las consignaciones presupuestarias que se fijen en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León; por las operaciones de crédito que se concierten; por las ayudas e ingresos de cualquier clase y procedencia que legalmente puedan corresponderle y por los demás recursos que determinen sus Estatutos.

3. El Ente gozará del mismo tratamiento fiscal que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley.

Artículo 4. Gobierno y Administración.

1. El gobierno, administración y representación del Ente se llevará a cabo por un Consejo de Administración y un Director General.

2. La composición, competencia y funcionamiento del Consejo, así como las atribuciones, derechos y obligaciones del Director General serán los que determinen los Estatutos del Ente.

3. Los Estatutos podrán atribuir algunas de estas facultades a un Consejo Ejecutivo y, en su caso, a Gerente o Apoderados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para la aprobación, a propuesta de las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Fomento, de los Estatutos y a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Ley.

Segunda. Para la mejor consecución de los fines establecidos en esta Ley, el Ente tendrá el carácter de Entidad urbanística Especial y ostentará, en su caso, la condición de Administración Actuante de conformidad con la legislación urbanística.

Asimismo, ostentará el carácter de beneficiario a los efectos prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercera. El personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá prestar servicios en el Ente que se crea y permanecerá en la situación administrativa correspondiente de acuerdo con la legislación de aplicación.

Cuarta. 1. Los bienes y derechos cuyo expediente de transmisión se halle en tramitación a la fecha de constitución del Consejo de Administración quedarán excluidos de la adscripción a que se refiere el núm. 1 del artículo 3 de la presente Ley.

2. La Junta de Castilla y León procederá a la aprobación de un inventario detallado de todos los bienes y derechos señalados en el número anterior de la presente disposición adicional para su adscripción al Ente.

Quinta. Los artículos 3.1 y 8 1.a) de la ley 5/1987, de 7 de mayo, de creación de las Sociedades de Gestión Urbanística como Empresas Públicas correspondientes a los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Provincias de Valladolid y Zamora, quedan redactados de acuerdo con el siguiente tenor: «La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico para promocionar y obtener suelo industrial, correspondiendo la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su tramitación y aprobación ante los órganos correspondientes».

La modificación establecida en el párrafo anterior será de aplicación a las demás sociedades públicas de gestión urbanística a las que se refiere el apartado 4 del artículo 3 del citado Texto Legal.

Lo establecido en los párrafos anteriores no será de aplicación a las actuaciones en suelo residencial iniciadas o en curso de ejecución a la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se constituyan los Organos de Gobierno y Administración de la Entidad, las funciones que se atribuyen al Ente por medio de la presente Ley seguirán siendo ejercidas por los Organos de la Administración de Castilla y León que las tengan atribuidas.

DISPOSICION FINAL

El Ente Público de derecho privado que se crea al amparo de la presente Ley no generará incremento del gasto público, ni aumento de créditos, ni disminución de ingresos durante el ejercicio presupuestario de 1991.

Con sujeción a lo establecido en el párrafo anterior, se faculta a la Junta de Castilla y León para que pueda realizar cuantas modificaciones presupuestarias sean precisas para la puesta en vigor de lo dispuesto en la presente Ley.

EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA
Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ DEL G.P. DE C.D.S.
Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 12-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 12-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la remisión de un Proyecto de Ley Reguladora del Régimen de las Entidades Locales Menores.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El artículo 45.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la regulación por Ley de las distintas Comunidades Autónomas el régimen de las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tal previsión legal ha venido siendo ignorada por la Junta de Castilla y León, quien, hasta la actualidad, no ha remitido proyecto alguno en relación con dichos entes territoriales.

La existencia de un importante número de entidades locales de ámbito inferior al municipio en nuestra Comunidad añade una mayor gravedad a la dejación de responsabilidades de la Junta. Su falta de atención a dicha cuestión afecta directamente a un buen número de ciudadanos de nuestra Comunidad que residen en pequeños núcleos de población necesitados de una regulación específica.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista, recogiendo las inquietudes de un importante número de entidades locales de nuestra Comunidad, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

La Cortes de Castilla y León, instan a la Junta a que proceda a la urgente elaboración y remisión a la Cámara de un Proyecto de Ley Reguladora del Régimen de las Entidades Locales Menores que incluya, al menos la regulación de su constitución, organización, funcionamiento, competencias y recursos económicos.

Fuensaldaña 10 de Octubre de 1991

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

CAMBIOS HABIDOS EN LA COMPOSICION DEL
PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

En la Sesión Plenaria celebrada el día 28 de Octubre de 1991, adquirió la condición plena de Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Burgos, en sustitución, por renuncia de D.^a María Cruz Rodríguez Saldaña, dentro de la Lista presentada por el Partido Popular, el Ilmo. Sr.:

D. Felicísimo GARABITO GREGORIO (P.P.).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la Composición del Pleno de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

RELACION DE PROCURADORES POR ORDEN ALFABETICO.

(Tercera Legislatura)

Baja: D.^a María Cruz Rodríguez Saldaña (13-08-91).

Alta: D. Felicísimo Garabito Gregorio (02-09-91).

RELACION DE PROCURADORES POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

(Tercera Legislatura)

Circunscripción Electoral de Burgos

Alta: D. Felicísimo Garabito Gregorio (P.P.)

RELACION DE PROCURADORES QUE EMPLEAN LA FORMULA «SI JURO»

D. Felicísimo Garabito Gregorio.

CAMBIOS HABIDOS EN LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Grupo Parlamentario Popular:

Baja de D.^a María Cruz Rodríguez Saldaña (13-Agosto-1991).

Alta de D. Felicísimo Garabito Gregorio (27-Septiembre-1991).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido***CAMBIOS HABIDOS EN LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA CAMARA****COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO**Baja: D.^a MARIA CRUZ RODRIGUEZ SALDAÑA
(13-08-91)

(G. P. POPULAR).

Alta: D. FELICISIMO GARABITO GREGORIO
(25-09-91)

(G. P. POPULAR).

COMISION DE BIENESTAR SOCIALBaja: D.^a MARIA CRUZ RODRIGUEZ SALDAÑA
(13-08-91)

(G. P. POPULAR).

Alta: D. FELICISIMO GARABITO GREGORIO
(25-09-91)

(G. P. POPULAR).

COMISION DE ESTATUTOBaja: D.^a MARIA CRUZ RODRIGUEZ SALDAÑA
(13-08-91)

(G. P. POPULAR).

Alta: D. FELICISIMO GARABITO GREGORIO
(25-09-91)

(G. P. POPULAR).

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido***PRESIDENCIA**En la Sesión de la Comisión de Educación y Cultura, celebrada el día 3 de Octubre de 1991, resultó elegido Vicepresidente de la Comisión, en sustitución, por renuncia, de D.^a María Cruz Rodríguez Saldaña, el Ilmo. Sr. D.

Felicísimo GARABITO GREGORIO (G. P. POPULAR).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos***IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES****Preguntas con Respuesta Escrita (P.E.)****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 71-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a apropiación de una parcela municipal en La Alberca (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Casillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 71-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La vigente normativa en materia de Régimen Local atribuye a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma diversas funciones de tutela sobre la legalidad de los actos de las Corporaciones Locales. Tales funciones se extienden al control, en determinados supuestos, de las enajenaciones de bienes por parte de las Entidades Locales.

En el municipio salmantino de La Alberca se ha producido la apropiación de hecho de una parcela propiedad del Ayuntamiento por un particular en quien, además, concurre la circunstancia de ser el Alcalde del propio municipio.

Apreciada la irregularidad, se ha pretendido dar cobertura legal a la situación mediante la enajenación de la misma a dicha persona, no habiendo sido posible habida cuenta de la ilegalidad de la situación. En la actualidad, dicha parcela sigue siendo ocupada por quien carece de título alguno para ello sin que se defienda el patrimonio municipal a través de los procedimientos legalmente establecidos. La persistencia por más tiempo de esta situación ocasionaría mayores perjuicios para el Ayuntamiento, dificultándose el proceso de recuperación.

En la regulación de los mecanismos para la recuperación de bienes se prevé la posibilidad de que la iniciativa sea adoptada por otra Administración en virtud de los deberes de colaboración mutua e información. En el caso presente cabría añadir además las funciones de tutela que la Administración Regional tiene atribuidas.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de los hechos señalados?

2. ¿Va a adoptar, en el ejercicio de sus competencias, alguna medida tendente a la subsanación de las irregularidades señaladas? En caso afirmativo, ¿Qué medidas va a adoptar?

Fuensaldaña, 15 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 72-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones de actuación en la carretera comarcal BU-822.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Casillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 72-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Una parte importante del intercambio económico, social, turístico, comercial, etc., de los ciudadanos de la zona de Pinares de Burgos con la Comunidad Autónoma de la Rioja se hace a través de la carretera Comarcal BU-822.

Dicha carretera en la actualidad se encuentra en tal situación de abandono y deterioro que parece más una pista de montaña que una vía de comunicación dependiente de la Junta de Castilla y León.

Teniendo presente la importancia que para el comercio y turismo de los municipios afectados (Neila, Quintanar, Vilviestre, Palacios...)

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Piensa la Junta de Castilla y León actuar en un plazo breve en la carretera Comarcal BU-822?

2. En caso afirmativo ¿existe proyecto técnico de ejecución? ¿Cuál es su costo?

Fuensaldaña, 14 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 73-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a abono al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de aportaciones por contratos con el INEM.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 73-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En septiembre de 1988 la Junta de Castilla y León y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) firmaban un convenio con la finalidad de paliar el paro agrícola en distintas zonas de la Comunidad Autónoma.

Al igual que otros Ayuntamientos, el de Quintanar de la Sierra solicitó ser beneficiario de dicho convenio, concediéndosele doce contratos durante tres meses, contratos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 1988 y cuyo importe fue abonado por las partes firmantes del convenio.

Sin haberse iniciado los trabajos de ejecución, el 1 de noviembre, la Junta de Castilla y León y el INEM comunican al ayuntamiento de Quintanar de la Sierra la posibilidad de ampliar los contratos hasta un número de 18. El Ayuntamiento de Quintanar acepta dicha ampliación de 6 contratos nuevos y liquidaron los trabajadores a 31 de diciembre de 1988, habiendo percibido de la parte correspondiente, de los 6 nuevos contratos, al INEM; y sin percibir hasta el momento cantidad alguna de la parte comprometida por la Junta de Castilla y León.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Tiene intención la Junta de Castilla y León de abonar parte que le correspondía haber aportado de acuerdo con el convenio firmado?

2. En caso afirmativo, ¿Cuáles son las razones que han motivado un retraso tan prolongado?

Fuensaldaña, 14 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julian Simón de la Torre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 74-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a procedimiento de cobro de los gastos realizados por los ayuntamientos por la puesta en funcionamiento de Centros de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 74-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En 1988 el Centro de Salud existente en Quintanar de la Sierra inicia su funcionamiento. En 1990 el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) se hace cargo de su mantenimiento. Desde 1988 hasta 1990 el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra tuvo que correr con los gastos generados por el Centro en su funcionamiento (luz, teléfono, etc.).

Al presentar el Ayuntamiento de Quintanar los gastos a la jefatura de Servicio de Bienestar Social, como es preceptivo, para que se hiciese cargo de ellos, sólo recibe dificultades y contradictorias explicaciones que hasta el momento han conducido a que la situación real sea el mantenimiento de una deuda por parte de la Junta de Castilla y León.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es el procedimiento establecido por la Junta de Castilla y León para que las Corporaciones Locales cobren los gastos producidos por la situación antes mencionadas?

2. ¿Se ha hecho llegar dicho procedimiento a los Ayuntamientos afectados?

3. Si es así, ¿en qué fecha se le comunicó al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra?

4. Y finalmente, ¿Qué municipios se encuentran en la actualidad en la misma situación que la del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra?

Fuensaldaña, 14 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Julián Simón de la Torre

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 75-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a Proyecto de Construcción de 10 viviendas en el municipio de Cardeñosa.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 75-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Antonio Lorenzo Martín, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el proyecto de construcción de 10 viviendas en el municipio de Cardeñosa, presupuestado con 20 millones para 1991 y 52 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?

2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 16 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Juan Antonio Lorenzo Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 76-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a proyecto de Construcción de 9 viviendas en el municipio de Santa Cruz del Valle.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 76-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Antonio Lorenzo Martín, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el Proyecto de construcción de 9 viviendas en el municipio de Santa Cruz del Valle, presupuestado con 20 millones para 1991 y 48 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?
2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 16 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Juan Antonio Lorenzo Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 77-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a proyecto de Construcción de 10 viviendas en el municipio de Naval Moral.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 77-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Antonio Lorenzo Martín, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el Proyecto de construcción de 10 viviendas en el municipio de Naval Moral, presupuestado con 24 millones para 1991 y 36 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?
2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 16 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Juan Antonio Lorenzo Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 78-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a proyecto de Construcción de 12 viviendas en el municipio de La Horcajada.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 78-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Juan Antonio Lorenzo Martín, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el Proyecto de construcción de 12 viviendas en el municipio de La Horcajada, presupuestado con 26 millones para 1991 y 42 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?
2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 16 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Juan Antonio Lorenzo Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 79-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a proyecto de Construcción de 10 viviendas en el municipio de Cabezas de Villar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 79-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Juan Antonio Lorenzo Martín, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el Proyecto de construcción de 10 viviendas en el municipio de Cabezas de Villar, presupuestado con 24 millones para 1991 y 36 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?
2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 16 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Juan Antonio Lorenzo Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 80-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación, adscripciones y coste de edificios propios o alquilados de la Junta en Segovia desde 1987 a 1991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 80-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Angel Fernando García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La concentración de varios servicios de la Junta de Castilla y León en Segovia, en el edificio de la calle Daoiz n.º 10, ha debido de suponer la reorganización del resto de los edificios propios o alquilados.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación de los locales propios o alquilados de la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia en los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991?

En el caso de los edificios alquilados ¿Cuál es el coste anual de cada uno de ellos en los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991?

¿Cuál ha sido el Servicio Territorial al que han estado adscrito cada uno de los locales, propios o alquilados, de la Junta de Castilla y León durante los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991?

Fuensaldaña, 17 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 81-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación de Entidades Locales solicitantes de subvenciones para instalaciones deportivas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 81-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Angel Fernando García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Orden de 17 de Enero de 1991 de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social, varias Entidades Locales de la provincia de Segovia se acogieron a las subvenciones, en dicha Orden previstas, para instalaciones deportivas.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuáles es la relación de Entidades Locales de la provincia de Segovia que, de acuerdo con la citada Orden, han solicitado subvención, con indicación de la cantidad y tipo de instalación a la que iba destinada?

Fuensaldaña, 17 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 82-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Santa María de T. previstas en el programa 018 del Presupuesto aprobado para 1991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 82-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Santa María de T., presupuestado con 18 millones para 1991 y 62 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?
2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 17 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 83-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 20 viviendas en el municipio de Villaquejida.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 83-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el proyecto de construcción de 20 viviendas en el municipio de Villaquejida, presupuestado con 20 millones para 1991 y 60 millones para 1992 y 34 para 1993.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?
2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 17 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 84-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Villacerneja.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 84-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto aprobado para 1991 en el anexo de inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) figuraba el proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Villacermeja, presupuestado con 18 millones para 1991 y 62 millones para 1992.

En el Proyecto de Presupuestos para 1992 actualmente en trámite parlamentario, ha desaparecido la anualidad de 1992 y cualquier mención al citado proyecto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones ha impedido la realización del citado proyecto?

2. ¿El no figurar en el Proyecto de Presupuestos para 1992 significa que la Junta renuncia a construir las viviendas proyectadas en este municipio?

Fuensaldaña, 17 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 85-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D.^a Montserrat Martín Martín, relativa a soluciones al problema de abastecimiento de agua a varios municipios salmantinos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 85-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ Y D^{ÑA}. MONTSERRAT MARTIN MARTIN, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Octubre, el Consejero de Medio Ambiente mantuvo una reunión con varios alcaldes del P.P., salmantino y con el diputado popular Casimiro Hernández para solucionar el problema del abastecimiento de agua, para los municipios salmantinos de: Villaseco de los Reyes, Berganciano, Gejo de los Reyes, Campo de Ledesma, El Manzano, Iruelos, Bricones, Ahigal de Villarino y Puertas, de la Comarca de Vittigudino, y los municipios de la Comarca Bejarana Fuentes de Béjar, Colmenar de Montemayor, Valdefuentes de Sangusín, Valverde de Valdelacasa, Peromingo, Sanchotello, y Calzada de Béjar, afectados por la sequía en época estival.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Qué medidas pondrán en marcha su departamento, para paliar el problema?

¿Qué tiempo prevé la Junta que tarde en solucionarse el problema del abastecimiento de agua?

Fuensaldaña, 21 de Octubre de 1991

LOS PROCURADORES

Fdo.: Cipriano González Hernández

Fdo.: Monserrat Martín Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 86-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación nominal de Grupos y Asociaciones Culturales solicitantes de subvenciones en la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 86-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la convocatoria pública de la Junta de Castilla y León del 18 de Enero de 1991, sobre subvenciones a Grupos y Asociaciones Culturales, para la realización de actividades culturales, varias de ellas se acogieron a esa convocatoria en la provincia de Segovia.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación nominal de Grupos y Asociaciones culturales que se acogieron a la convocatoria arriba citada en la provincia de Segovia, con relación de su municipio de residencia y la cantidad solicitada por cada una de ellas?

Fuensaldaña, 21 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 87-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a relación nominal de Entidades Locales solicitantes de subvenciones para actividades culturales en la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 87-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO

SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la convocatoria pública de la Junta de Castilla y León del 18 de Enero de 1991, sobre subvenciones a Entidades Locales, para la realización de actividades culturales, varias de ellas se acogieron a esa convocatoria en la provincia de Segovia.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación nominal de Entidades Locales que se acogieron a la convocatoria arriba citada en la provincia de Segovia, con expresión de la cantidad solicitada por cada una de ellas?

Fuensaldaña, 21 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1.991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 88-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a realización de actos o actividades Conmemorativas del Nacimiento de Agapito Marazuela.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 88-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el municipio segoviano de Valverde del Majano, el 20 de Noviembre de 1891, Agapito Marazuela.

Agapito Marazuela con la dedicación de toda su vida a la música popular recopiló, en un Cancionero que lleva su nombre, el folklore de nuestra Comunidad, y con ello y con su aportación personal contribuyó a rescatar del olvido el folklore castellano-leonés, consiguiendo que hoy tengamos la posibilidad de recordar nuestra historia y tradición a través de la música y la canción.

Pues bien llegado el momento del centenario del nacimiento de Agapito Marazuela es lógico y obligado celebrarlo; y la Junta de Castilla y León debe tomar parte activa en esta celebración.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Piensa la Junta de Castilla y León realizar actos o actividades en conmemoración del nacimiento de Agapito Marazuela?

En caso afirmativo ¿cuáles y en qué fecha o fecha están programados?

Fuensaldaña, 22 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 89-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a Horario de visitas de la Iglesia y Monasterio de San Bernardo de Sacramenia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 89-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO,
Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO

SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha restaurado el Monasterio de San Bernardo, en el municipio segoviano de Sacramenia.

Este Monasterio se encuentra ubicado en una finca particular, pero al haberla restaurado la Junta de Castilla y León con fondos públicos, se supone que sería para que posteriormente cualquier ciudadano pudiera visitarla y disfrutar de su belleza arquitectónica y artística.

Pues bien el dueño de la finca no permite el acceso a los visitantes de la Iglesia y Monasterio con lo que la situación es absolutamente «chocante», pues lo que se ha restaurado con el dinero de los castellano-leoneses sólo sirve para el disfrute personal del dueño de la finca, y es un suponer, de sus amistades en el momento que ellos quieran, mientras el resto de los frustrados visitantes tienen que ir sólo los Miércoles de 10 a 14 horas.

Esta situación debe ser inmediatamente corregida, pues no es posible que sólo se pueda visitar un día a la semana y encima laborable.

Si bien dicho horario cubre el tiempo mínimo de visita pública del RD 111/1986, es evidente que ni es suficiente ni adecuado en el día de la semana.

Hay que señalar que, por una parte, corresponde a la Junta según el citado Real Decreto la aprobación del horario de visita y, de otra que la realización de la obra de restauración podría haberla llevado a un acuerdo con el propietario para aumentar el tiempo de visita.

Cuando se está tratando de fomentar el turismo rural, incrementando su actividad, y uno de sus principales atractivos es el Patrimonio Histórico-Artístico, no es de recibo que, en el caso de este Monasterio, no se pueda visitar todos los días y en especial los fines de semana.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cree posible la Junta de Castilla y León que, de acuerdo con el dueño de la finca arriba citada, se pueda visitar la Iglesia y el Monasterio de San Bernardo, en Sacramenia (Segovia) todos los días de la semana, varias horas al día?

En caso afirmativo, ¿Qué gestiones piensa realizar?

Fuensaldaña, 22 de Octubre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Octubre de 1991, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta escrita, P.E. 90-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con la realización de trabajos de concentración parcelaria en 1990.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 90-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO:

ANTECEDENTES

El Procurador que suscribe solicitó a la Junta de Castilla y León mediante la correspondiente pregunta parlamentaria, P.E. 947.II, relación de las obras y trabajos realizados por la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante empresas privadas o por Administración, referentes a las diversas fases de Concentración Parcelaria durante el año 1990; con expresión de zona, provincia, tipo de trabajo, presupuesto, precio de adjudicación, coeficiente de adjudicación, fecha y empresa.

La contestación es la siguiente:

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coeficiente	Fecha Orden	Empresa
AVILA						
Santa Lucia	Dirección Obras Camino	491.777	490.000	0'99	15-10-1.990	INCISA
Santa Lucia	Dirección Obras Puente	655.703	654.000	0'99	15-10-1.990	INCISA
Santa Cruz de Pinares	Proyecto Infraestructura	1.990.670	1.605.000	0'85	13-12-1.990	NIROSA
Arenal	Proyecto conc. Impacto ambiental	1.336.375	1.236.000	0'92	13-12-1.990	VICENTE CASTELLANOS
Bernuy de Salinero	Bases Provisionales	2.507.010	2.500.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Cardeñosa	" "	5.317.900	5.300.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Pascualcoba	" "	3.509.814	3.500.000	0'99	31-10-1.990	GINEMAR
San Esteban de Patos	" "	1.291.490	1.290.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Tolbaños	" "	1.975.220	1.970.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Varia	Planes Parcelarios	1.505.663	1.360.000	0'90	7-12-1.990	CETA, S.A.
BURGOS						
Rebolledo de la Torre	Geotecnia y Geología Presa	3.500.000	3.497.200	0'99	4-12-1.990	INCISA
Fuenteelcesped	Proyecto Infraestructura	1.980.321	1.980.321	1'00	10-12-1.990	INYPISA
Rebolledo de la Torre	Proyecto Infraestructura	2.055.585	2.055.585	1'00	10-12-1.990	INYPISA
Oña	Dirección Obras Puente	1.273.412	1.195.000	0'93	14-11-1.990	GONZALO DE LA MATA
Rio Tirón	Estudio Embalse y Zona Regable	7.000.000	6.511.680	0'93	11-12-1.990	INCISA
La Callega	Bases Provisionales	2.932.442	2.903.117	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Merindad Sotocueva	" "	14.707.792	14.266.558	0'96	10-12-1.990	EPTISA
Merindad Valdivieso	" "	8.827.714	8.598.193	0'97	31-10-1.990	EPTISA
Castrillo de Val	" "	4.588.538	4.542.702	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Castrillo de la Vega	" "	6.730.942	6.596.323	0'97	31-10-1.990	INYPISA

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
BURGOS						
Montoria de Valdearados	Bases Provisionales	4.816.498	4.768.333	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Roa	" "	4.041.604	4.001.187	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Villanueva de Gusiél	" "	4.087.186	4.046.314	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Varías	Planos Parcelarios	3.077.589	2.931.037	0'95	7-12-1.990	STEREOCARTO
LEON						
Villagatón	Dirección Obra Presa	9.975.190	9.974.190	0'99	30-11-1.990	AMEPRO, S.A.
Tabuyo del Monte	Geotecnia y Geología Presa	5.875.000	5.859.840	0'99	4-12-1.990	INCISA
Bombibre-Folgoso	Proyecto Infraestructura	4.319.777	4.146.985	0'95	10-12-1.990	INCISA
Santa Olaja	Proyecto Infraestructura	5.488.564	5.214.135	0'94	10-12-1.990	INCISA
Mogarejas	Replanteo Lotes	6.599.712	6.599.712	1'00	21-5-1.990	OGENSA Y CONT. IGLES
Villanueva de Orbigo	Replanteo Lotes	3.422.832	3.422.832	1'00	28-5-1.990	HORMIGONES TORIO, S.A.
Villasejil	Replanteo Lotes	8.557.080	8.557.080	1'00	3-10-1.990	HORMIGONES TORIO, S.A.
Brazuelo	Bases Provisionales	9.587.414	9.500.000	0'99	31-10-1.990	ESERING, S.L.
Turcia	Bases Provisionales	14.039.256	14.000.000	0'99	10-12-1.990	INYPISA
Cete	Bases Provisionales	2.081.578	2.000.000	0'96	31-10-1.990	ESERIN, S.L.
San Feliz-Gualtares	Bases Provisionales	3.676.948	3.566.000	0'96	31-10-1.990	CORMO, S.A.
Villamanín	Bases Provisionales	20.071.274	19.800.000	0'98	10-12-1.990	INTECSA
Carrizo y otras	Bases Provisionales	21.803.390	21.616.000	0'99	10-12-1.990	INYPISA
Cremones	Bases Provisionales	11.000.456	10.976.000	0'99	10-12-1.990	INYPISA
Varías	Planos Parcelarios	8.326.240	7.580.000	0'91	7-12-1.990	CETA, S.A.

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
PALENCIA						
Lomilla	Geotecnia y Geología Presa	4.175.000	4.159.120	0'99	4-12-1.990	INCISA
Buenavista de Valdeavia	Dirección Obra Acond. Cañal	635.108	635.108	1'00	22-10-1.990	JAIME HERRERO MORA
SALAMANCA						
Villagonzalo	Proyecto Infraestructura Caminos	2.557.220	2.557.000	0'99	10-12-1.990	INTECSA
Villagonzalo	Proyecto Mejora Acequias	5.363.259	5.363.200	0'99	10-12-1.990	INTECSA
El Matillo	Bases Provisionales	7.718.552	7.718.000	0'99	31-10-1.990	INTECSA
La Peña	Bases Provisionales	5.667.362	5.667.000	0'99	31-10-1.990	INTECSA
Puerto Seguro	Bases Provisionales	5.697.750	5.697.000	0'99	31-10-1.990	INTECSA
Varías	Planos Parcelarios	5.334.401	5.025.000	0'94	7-12-1.990	CETA, S.A.
SEGOVIA						
Sotosalbos	Proyecto Infraestructura	1.631.190	1.600.000	0'98	10-12-1.990	ESERING, S.L.
Sepúlveda (Comarca)	Proy. Restauración Medio Natural	78.472	78.000	0'99	10-12-1.990	ESERING, S.L.
SORIA						
Modamio	Proyecto Infraestructura	1.152.417	1.150.000	0'99	10-12-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Santa Cruz de Yangüas	Proyecto Infraestructura	1.701.217	1.700.000	0'99	10-12-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Berlanga de Duero	Planos Parcelarios	2.593.879	2.460.294	0'94	7-12-1.990	PROTOCAR, S.A.

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
VALLADOLID						
Cigales	Planos Parcelarios	6.324.800	6.100.000	0'96	7-12-1.990	GRAFOS
ZAMORA						
Cernadilla	Acuerdo Concentr. Parcelaria	14.191.196	13.950.000	0'98	10-12-1.990	INTECSA
Abravanes de Tera	Bases Provisionales	6.822.106	5.790.000	0'84	31-10-1.990	DESHERCA INGEN.S.A
Casarranza de Tera	" "	3.783.306	3.185.000	0'84	31-10-1.990	DESHERCA INGEN.S.A
Fuente Encalada	" "	5.333.094	4.370.000	0'81	31-10-1.990	DESHERCA INGEN.S.A
Valladolid	" "	5.226.736	5.127.428	0'98	31-10-1.990	EPTISA
Villanueva del Valerojo	" "	6.639.778	6.506.982	0'97	31-10-1.990	EPTISA
Viñas de Aliste	" "	6.700.554	6.606.746	0'98	31-10-1.990	EPTISA
Benavente y otros	Planos Parcelarios	7.165.812	6.744.294	0'94	7-12-1.990	STEREOCARTO
Valcabado y otros	Planos Parcelarios	9.460.706	8.609.300	0'91	7-12-1.990	TOPYCAR, S.A.
TODA LA COMUNIDAD						
Asistencia para redacción Ley de Concentración Parcelaria		996.800	996.800	1'00	9-3-1.990	AGROCONSULTING

TRABAJOS ORDENADOS POR ADMINISTRACION DESDE 1 ENERO 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
Ávila						
Candeleda	Proy. de balsas de riego	8.407.536			26-12-90	
Mirueña de Infanzones	Replanteo de lotes	3.331.078			17-09-90	
Burgos						
Zalduendo	Proy. de infraestructura	843.662			24-4-90	
Ircio	" "	677.000			20-3-90	
Cotar	" "	967.691			4-6-90	
Alfoz de Sta. Godes	" "	1.475.880			19-6-90	
Tubilla	" "	2.006.852			19-10-90	
Pardilla	" "	1.673.338			19-10-90	
Fuenterolinos	Replanteo lotes	4.687.388			4-4-90	
León						
M. Izquierda del Porma	Proy. restauración del M.N.	1.602.275			30-7-90	
Villamejil	" Azudes río Tuelto	263.424			11-7-90	
M. Izq. Porma (2ª fase)	Topografía	5.812.905			16-5-90	
Luyego	Replanteo lotes	12.714.782			7-5-90	
Cereales del C.	" "	1.648.930			7-5-90	
Palencia						
Buenavista de Valdavia	Proy. Acondicionamiento del cauce del río Avión	691.690			20-3-90	
Villanbrán	Proy. Camino	1.570.064			19-6-90	
Valle de la Cueva	Proy. Encauzamiento	2.013.954			30-7-90	
Terrera de Pisuegra	Proy. Puente	831.130			28-9-90	

TRABAJOS ORDENADOS POR ADMINISTRACION DESDE 1 ENERO 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coficiente	Fecha Orden	Empresa
<u>Salamanca</u>						
Campo Charro	Proy. Infraestructura (III fase)	5.512.900			16-5-90	
Miranda castañar	Proy. Puente	362.678			19-11-90	
Serradilla del Llano	Replanteo Lotes	3.947.274			4-7-90	
Guadapero	" "	1.881.152			4-7-90	
<u>Segovia</u>						
Navafria	Proy. Puente	325.517			23-3-90	
Zarnuela del Monte	Proy. Infraestructura	2.291.162			30-7-90	
Languilla y otras	Proy. 5 Puentes	1.783.112			3-12-90	
Montejo de la Vega y otras	Proy. 2 Puentes	995.313			7-12-90	
<u>Soria</u>						
Almazán-Montegudo V.	Proy. Infraestructura	4.746.712			19-10-90	
Tardelcuenda	Proy. 2 Puentes y encauzamiento	797.422			19-11-90	
Mosarejos	Replanteo lotes	1.751.602			17-9-90	
Montegudo de Vicarias	Replanteo Lotes	9.744.833			30-7-90	
<u>Valladolid</u>						
Malgar de Abajo	Proy. Puente	492.632			28-9-90	
Aguilar de Campos	Proy. Puente	480.794			28-9-90	
Carpio del Campo	Proy. de Regadio	7.421.819			20-12-90	

TRABAJOS ORDENADOS POR ADMINISTRACION DESDE 1 ENERO 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coficiente	Fecha Orden	Empresa
<u>Zamora</u>						
Casta de V	Proy. Press Tierra	1.375.611			28-6-90	
ruelo de las Cuevas	Proy. Puente	994.990			28-9-90	
as del Pan	Replanteo de lotes	2.152.960			16-5-90	
Lla de Alba	" "	1.995.594			7-5-90	
al del Barco	" "	1.934.209			19-10-90	
lbo-Sanzoles	" "	6.661.025			19-10-90	
Colomba	" "	885.254			7-12-90	
<u>La Comunidad</u>						
	Planos parcelarios C.P.	36.026.278			23-7-90	
				4 de Marzo de 1.991		

El montante total supera los 400 millones de pesetas, lo que representa una importante cantidad. Examinando los presupuestos del ejercicio se observa la ausencia de una partida que permita pagar los citados proyectos, ya que las únicas que constan para ello, la 03.03.034.609, Estudios de Estructuras Agrarias, sólo alcanza la cifra de 75 millones. Las otras partidas están dedicadas a las actuaciones concretas según consta en las hojas del presupuesto donde se describen las mismas. No figura en ellas ninguna referencia a redacción de proyectos diversos.

Es evidente que la cantidad es muy importante y representa una merma sustancial de las posibilidades de inversión en obras inherentes a la Concentración Parcelaria. Sorprende además lo ejecutado de las adjudicaciones, ya

que la mayoría de ellas se han realizado entre el 95% y el tipo; lo que, a juicio de este Procurador, merece una reflexión.

PREGUNTA:

¿Con cargo a qué partida presupuestaria correspondiente a los presupuestos de 1990 se pagaron los proyectos?

¿Qué sistema de adjudicación se siguió en cada uno de los casos?

¿Qué empresas se presentaron a cada uno de ellos, con expresión de la cuantía de su oferta económica?

Fuensaldaña, 22 de Octubre de 1991

EL PROCURADOR